



Comodoro Rivadavia 02 NOV. 2016

VISTO:

Que la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales ha comenzado la implementación de la Carrera Académica y la entrada en vigencia del Convenio colectivo de trabajo docente universitaria, y;

CONSIDERANDO:

Que la Facultad ha comenzado la organización de los concursos docentes.

Que los jurados para los concursos deben contar con un estudiante designado por el Centro de estudiantes.

Que es necesario poder generar espacios de formación para aquellos estudiantes que son designados o quisieran ser parte de los jurados.

Que según la Ordenanza del Consejo Superior N° 145 reconoce a los Centro de estudiantes como los únicos que avalan la designación de estudiantes para integrar jurados o comisión de evaluación.

Que el tema fue tratado y aprobado unanimidad de los presentes en la V° sesión Ordinaria del Cuerpo, los días 12 y 13 de septiembre p.p.dos.

POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

RESUELVE

Art.1°) Aprobar el camino crítico para la designación de estudiantes en los jurados como figura en el presente anexo.

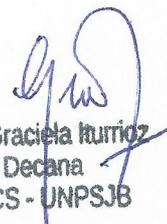
Art.2°) Encomendar a la Secretaria académica/Coordinación de asuntos académicos estudiantiles/ Delegado académico que organice en conjunto con los respectivos centros de estudiantes de cada sede jornadas de formación.

Art.3°) Regístrese, comuníquese a quien corresponda y cumplido ARCHÍVESE.

CUDAP: RESOLUCION_CD_FHCS-SJB: 400-16

pjg


LIC. CLAUDIA COICAUD
SECRETARIA ACADÉMICA
FHCS - UNPSJB


Dra. Graciela Iturriz
Decana
FHCS - UNPSJB



2016 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA DECLARACIÓN DE LA INDEPENDENCIA
Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco
Facultad de Humanidades y Cs. Sociales
Consejo Directivo

CUDAP: RESOLUCION_CD_FHCSO-SJB: 400-16

Anexo

Camino crítico para la designación de estudiantes para la integración de jurados, comisiones evaluadoras y periódicas.

1. El departamento docente notificara a cada Centro de estudiantes de las respectivas sedes sobre el llamado a concurso y conformación de Comisiones evaluadoras y periódicas.
2. El Centro de estudiantes enviara a la oficina de concursos docentes el listado de los estudiantes designados en un plazo no mayor de una semana.
3. En el caso que algún estudiante designado no cumpla con las condiciones establecidas en la Ordenanza Consejo Superior N° 145 el Centro de estudiantes deberá designar el reemplazante en un plazo no mayor de dos días